

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-03-2024: Al despacho del señor juez informando que la presente demanda se inadmitió y no fue subsanada.

Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: 809

PROCESO: VERBAL SUMARIO.

DEMANDANTE JOSE JULIAN GALLEGU ARANGO.

DEMANDADO: REFINANCIA S.A.S

RADICADO: 17001400300220240019800

Vista la constancia secretarial se dispone:

Se advierte que el 13 de marzo de 2024 se notificó por estado el auto inadmitiendo la demanda. Sin embargo, durante el tiempo establecido no cumplió la carga impuesta, subsanando la demanda conforme a los puntos establecidos en el auto que inadmitió la misma.

Es por lo anterior que este Despacho RECHAZA la demanda VERBAL SUMARIA de JOSE JULIAN GALLEGU ARANGO contra REFINANCIA S.A.S, haciendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-03-2024

Robinson Neira Escobar-Secretario